

Núm. 305

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 20 de diciembre de 2011

Sec. V-A. Pág. 103514

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones OTROS PODERES ADJUDICADORES

Anuncio de la notaría de D. Álvaro Fernández Piera, de subasta extrajudicial hipotecaria, sobre la finca sita en San Martín de la Vega (Madrid), calle Camino de Valdemoro, número 40.

Don Álvaro Fernández Piera, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en San Martín de la Vega.

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en San Martín de la Vega (Madrid), paseo del Descubrimiento, número 68, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la Finca sita en el Camino de Valdemoro, n.º 40, en la localidad de San Martín de la Vega, provincia de Madrid, la cual consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pinto, tomo 1139, libro 162, folio 82, finca 12562.

Tendrá lugar en mi notaría. La 1.ª subasta el día 11 de enero de 2012 a las diez horas, siendo el tipo base el de 136.300,00 €; de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el día 6 de febrero de 2012 a las diez horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta el día 1 de marzo de 2012 a las diez horas sin sujeción a tipo.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

San Martín de la Vega, 29 de noviembre de 2011.- El Notario, don Álvaro Fernández Piera.

ID: A110090521-1